**OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ**

**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.378.062 de Gachetá,** y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307-2024, cuyo objeto es**:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL GRUPO DE IVC Y QUEJAS AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024 - 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO", previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307-2024, se estableció en **CIENTO NOVENTA Y TRES (193) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del dieciocho (18) de junio de 2024 y fecha de terminación, treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **b)** Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.802.800) M/CTE,** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.788.000) M/CTE. c)** Que en el desarrollo y ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307 de 2024, la SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. **d)** Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 27 de noviembre de 2024, la SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL, solicita adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307 DE 2024, por el término de **treinta (30) días,** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.788.000) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro sí**. f)** Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*" Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307 de 2024, por el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.788.000) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 837 DEL 27 de noviembre de 2024, por lo cual el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307 DE 2024, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por

la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($35.590.800) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4-307 DE 2024, por el término de **treinta (30) días**, contados a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por **doscientos veintitrés (223) días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 200-30.4- 307 DE 2024 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.